



Resolución Directoral N° 206 -2013-AG-PSI

Lima, 18 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 950-AG-PSI-DIR, de fecha 12 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Obra Complementaria en la suma de S/. 20,915.72 (Veinte Mil Novecientos Quince y 72/100 Nuevos Soles), presentado por la empresa Contratista el Consorcio San Martín de Porres, integrado por la empresa ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de Visto, solicita la rectificación de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, al haberse consignado en la parte considerativa (Doceavo considerando) y resolutive de la misma (Artículo primero), como montos del mencionado Presupuesto Adicional N° 01 la suma de S/. 20,915.72, cuando correspondía aprobar la suma de S/. 20,914.72, como monto del referido presupuesto adicional, por lo que solicita la rectificación del error incurrido;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar, el doceavo considerando de la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, en los términos siguientes:

"Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 032-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, presentado por la empresa Contratista, se advierte que la obra complementaria Alcantarilla Tipo Indio, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, conforme a lo establecido por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, desestimándose sin embargo la Partida: 04.04: Transporte de Roca, al carecer de los requisitos técnicos necesarios para su aprobación; la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 que se aprueba es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Obra Complementaria por la suma de S/. 20,914.72, incluido el IGV".

Artículo 2°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, en los términos siguientes:

"Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, por Obra Complementaria por la suma de S/. 20,914.72 (Veinte Mil Novecientos Catorce y 72/100 Nuevos Soles), presentado por la empresa Contratista el Consorcio San Martín de Porres, integrado por la empresa ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, cuya incidencia acumulada es de 2.38 %, respecto al monto estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de noviembre de 2012, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución".

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio San Martín de Porres, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO